INFORME SECRETARIAL:

RAD. 2018-00168-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la demandante solicita se comunique la medida de embargo vigente que pesa contra el demandado quien actualmente se encuentra pensionado en la Caja de Retiro de la Policía Nacional (CASUR). Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Junio 2 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio (2) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	AURA TATIANA BENJUMEA DE LUQUE
DEMANDADO	ASAEL DE JESUS TESILLO CASTRO
ASUNTO	COMUNICAR MEDIDA DE EMBARGO A CASUR
RADICADO	44-001-31-10-000-2018-00168-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme lo acordaron en audiencia de fecha 01 de Agosto de 2019, en cuantía del 30% como cuota alimentaria a favor de los menores beneficiarios; en consecuencia se ordena el EMBARGO y RETENCION del 30% (treinta por ciento) de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el señor ASAEL DE JESUS TESILLO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.091.305, como miembro retirado de la Policía Nacional.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta de Ahorros No. 4-360-30-08629-8, del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a nombre de la demandante señora AURA TATIANA BENJUMEA DE LUQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 40.942.555 expedida en Riohacha (G), quien representa al beneficiario. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito